MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7
900.407.224-6

RESOLUCIÓN NÚMERO 144 **DEL** 02 JUL 2026

"Por medio del cual se Adjudica el proceso de Contratación directa- Interadministrativo, Número **PN RASES No 7 CD 068 2025**"

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 – POLICÍA NACIONAL

La Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Articulo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 y modificada parcialmente por la Resolución 01567 de fecha 09 de junio de 2026, expedida por el Director General de la Policía Nacional, por la cual se hace una delegación, confirió facultades como ordenador del gasto a los Jefes Regional de Aseguramiento en Salud, y las demás que la adicionen, modifiquen o deroguen y Orden Del Dia No. 26-182 del 01 de julio 2026, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previó en su artículo 2° como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9 de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante la Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 y modificada parcialmente por la Resolución 01567 de fecha 09 de junio de 2026, expedida por el Director General de la Policía Nacional, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el literal c) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, estableció como uno de los casos en que procede la contratación directa los contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expida el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, señala que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto, en relación con la obligación de la entidad de señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa – Interadministrativo.

Que mediante Resolución 0267 del 25/01/2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas, adicionada y modificada por la Resolución 04134 del 09 de diciembre de 2024

Que, mediante Orden Del Dia No. 26-182 del 01 de julio 2026, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, se nombra a la señora Mayor **LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS,** Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.(E)

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 requiere contratar los servicios de la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS DE BAJA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE HACEN PARTE DEL**

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº7 EN LOS MUNICIPIOS SABANALARGA, VILLANUEVA, MONTERREY, MANÍ, CHAMEZA, RECETOR, NUNCHIA, SAN LUIS DE PALENQUE TRINIDAD, OROCUE, TÁMARA, PORE, PAZ DE ARIPORO, HATO COROZAL, SACAMA, Y LA SALINA, para garantizar la atención integral a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se debe realizar la contratación Directa (contrato interadministrativo) con **Red Salud Casanare E.S.E**, con Nit. **844.004.197-2**, que cuenta con la capacidad para brindar los servicios requeridos, que no pueden ser ofertados con nuestra red propia (Regional de Aseguramiento en Salud No 7).

Que esta contratación se debe realizar con una Empresa Social del Estado, que tenga la capacidad para brindar los servicios que no pueden ser prestados por nuestra propia red, por no disponer de la infraestructura, equipos y recurso humano necesarios para la adecuada prestación de los servicios requeridos.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, no cuenta en los municipios del departamento del **CASANARE** con Establecimientos de Sanidad Policial que permitan satisfacer las necesidades, en salud de usuarios y beneficiarios, motivo por el cual se requiere contratar una IPS que ofrezca Servicio de Salud Ambulatorios y hospitalarios de baja y algunos de mediana complejidad y suministros de medicamentos que garantice oportunidad, pertinencia, seguridad y calidad.

Como garante y asegurador del servicio de salud, la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, contempla el escenario de obtener la mayor cobertura de los servicios de salud dentro del departamento del **CASANARE**, por cuanto no existe integralidad por parte de los prestadores que den garantía a que se brinde en su totalidad en un solo lugar según georreferenciación y caracterización de la población; por ello, se deben prever mecanismos que puedan coadyuvar a mitigar el riesgo en la atención en salud.

Que el Jefe de Planeación certifico el plan de compras, así:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA	RASES No.7	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE.	16	2026	-	69.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**69.000.000,00**

Que de acuerdo con los Artículos 25 de la ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015 se procedió a realizar el Estudio de Conveniencia y Oportunidad por el señor Capitán **CRISTIAN DAVID ROBLES GUERRERO**, Jefe Unidad Prestadora de Salud Casanare, el cual obra en la carpeta de antecedentes del proceso.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación, los cuales se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **(SIIF II) No 34326** de fecha **10-06-2026,** expedido por la Auxiliar de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, por un valor de **a SESENTA YNUEVE MILLONES DE PESOS ($69.000.000,00) M/CTE.**

Que esta contratación se debe realizar con una Empresa Social del Estado, que tenga la capacidad para brindar los servicios que no pueden ser prestados por nuestra propia red, por no disponer de la infraestructura, equipos y recurso humano necesarios para la adecuada prestación de los servicios requeridos.

Que la señora **LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS,** es actualmente la gerente de Red Salud -Casanare E.S.E, con Nit. **844.004.197-6-2**, como consta en los documentos que hacen parte del estudio previo.

La necesidad de contratación de esos servicios con el fin de evaluar y determinar la invalidez absoluta y permanente a los beneficiarios que presenten condiciones patológicas no susceptibles a recuperación, las cuales le impidan las actividades básicas cotidianas y ejercer un trabajo, con el fin de que estos al cumplir la mayoría de edad tengan

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

continuidad en la prestación del servicio médico o para sustitución de pensión de acuerdo calificación de aptitud psicofísica, que consiste en evalúa y determina las habilidades, destrezas, aptitudes y potencialidades de orden físico y psicológico que deben cumplir los funcionarios para el desempeño del cargo.

Como garante y asegurador del servicio de salud, la Regional De Aseguramiento En Salud No 7, contempla el escenario de obtener la mayor cobertura de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios, por cuanto no existe integralidad por parte de los prestadores que den garantía a que se brinde en su totalidad en un solo lugar según georreferenciación y caracterización de la población; por ello, se deben prever mecanismos que puedan coadyuvar a mitigar el riesgo en la atención en salud.

Que de acuerdo con las necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el contratista deberá ser una institución pública de alta, mediana y baja complejidad en atención en salud, debidamente habilitada para la prestación de los servicios de salud que requieren los usuarios del Subsistema de Salud, con capacidad de cumplir con el objeto del contrato y con todas las condiciones exigidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 descritas en el estudio previo.

Teniendo en cuenta el cierre y recepción de ofertas dentro del proceso de contratación **PN RASES No7 CD 068 2026**, a través del portal Colombia Compra Eficiente SECOP II el día 24/06/2026 a las 19:00 horas, se deja constancia que se presentó:

No.	OFERENTE	NIT / CC	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	RED SALUD CASANARE E.S.E	**844.004.197-2**	24/06/2026 11:38 AM

Los comités realizan los informes de evaluación de la oferta presentada dentro del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVO No PN RASES NO. 7 CD 068 2026,** así:

ECONOMICA	JURÍDICO	TÉCNICO
GS-2026-068177- DECAS del 30/06/2026 en (14) folios.	**GS-2026-068273-** DECAS del 30/06/2026 en (5) folios.	**GS-2026- 067755-** DECAS- del 28/06/2026 en (16) folios.

Frente a este informe el oferente podrá presentar los documentos subsanables y/o presentar observaciones conforme a lo establecido en la invitación para el presente proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVO No PN RASES No. 7 CD 068 2026**, a fin de continuar con los trámites correspondientes, de acuerdo a la norma, así:

No.	ENTIDAD	NIT / CC	VERIFICACIO N JURIDICA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION ECONOMICA
1	RED SALUD CASANARE E.S.E	**844.004.197-2**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**

Se informa que la propuesta presentada por **RED SALUD CASANARE E.S.E,** con NIT. **844.004.197-2,** representada legalmente por la señora GERENTE **LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS**, identificada con cedula de ciudadanía No **52.897.176** expedida en Bogota D.C, **NO CUMPLE** con la totalidad de la documentación jurídicos, técnicos requerida dentro del proceso.

El comité de adquisiciones luego de escuchar y verificar las evaluaciones emitidas por los Comités Jurídico, Técnico, Económico, y verificar las evaluaciones, frente a lo establecido en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso contractual del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVO No PN RASES No. 7 CD 068 2026**, aprueba las evaluaciones presentadas.

El comité de adquisiciones aprueba por unanimidad recomendar a la señora ordenadora del gasto, la publicación en el portal de contratación del informe evaluación presentado por los comités evaluadores por el término establecido en el cronograma del presente proceso contractual.

El día 30/06/2026, a través del portal Colombia Compra Eficiente SECOP II, mediante comunicaciones oficiales, se da a conocer a los oferentes los resultados del informe de evaluación jurídica, técnica y económica otorgando un término a partir de la publicación del informe de evaluación de acuerdo al cronograma establecido en el portal de contratación SECOP II, para efectuar observaciones y/o subsanar al mismo, conforme a la normatividad actual vigente frente al presente informe de evaluación

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

Que, durante el término de publicación del Informe de evaluación, no se recibieron observaciones de ningún índole técnico, financiero y jurídico.

Así mismo se da a conocer que presentaron documentos subsanables y aclaraciones los siguientes oferentes, así:

ENTIDAD	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	MENSAJE
RED SALUD CASANARE E.S.E	1/07/2026 2:54 PM 1/07/2026 4:13 PM	CO1.MSG.9654850 CO1.MSG.9657871

Los comités evaluadores realizan la verificación de documentos subsanables de la oferta presentada dentro del proceso de Contratación Directa No **PN RASES No 7 CD 068 2026,** así:

JURÍDICO	TECNICO
GS-2026-069465 –DECAS del 02/07/2026 en (02) folios.	GS-2026-069157- DECAS del 02/07/2026 en (2) folios

NOTA: La verificación de documentos subsanables hacen parte integral del presente proceso, la cual fue publicada en el SECOP II.

No.	ENTIDAD	NIT / CC	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION ECONOMICA
1	RED SALUD CASANARE E.S.E	**844.004.197-2**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Finalizado la verificación de documentos presentados por **RED SALUD CASANARE E.S.E**, con NIT. **844.004.197-2**, representada legalmente por la señora **GERENTE LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS**, identificada con cedula de ciudadanía No **52.897.176** expedida en Bogotá D.C, **CUMPLE** al anexar la totalidad de los documentos requeridos dentro del proceso de Contratación Directa No **PN RASES No7 CD 068 2026**

Que mediante Acta No. **028 ARLOF-GRUCO– 17.7**, de fecha 02 de julio de 2026, se realizó la reunión de los integrantes del comité de adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, donde aprueba por unanimidad y recomienda al ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, **Adjudicar** el Proceso de Contratación Directa No **PN RASES No7 CD 068 2026, RED SALUD CASANARE E.S.E**, con NIT. **844.004.197-2**, representada legalmente por la señora **GERENTE LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS**, identificada con cedula de ciudadanía No **52.897.176** expedida en Bogotá D.C, cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS DE BAJA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº7 EN LOS MUNICIPIOS SABANALARGA, VILLANUEVA, MONTERREY, MANÍ, CHAMEZA, RECETOR, NUNCHIA, SAN LUIS DE PALENQUE TRINIDAD, OROCUE, TÁMARA, PORE, PAZ DE ARIPORO, HATO COROZAL, SACAMA, Y LA SALINA,** por un valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($69.000.000,00) M/CTE**, teniendo en cuenta que el oferente **CUMPLEN** con todos los requisitos estipulados en la invitación, de igual forma, recomienda dar publicidad a la oferta en el portal único de contratación SECOP II.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, atendiendo la recomendación de los integrantes del Comité de Adquisiciones y comités evaluadores (Jurídico, Técnico y Económico) la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad.

Que, en consecuencia, agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, el Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva, entre otros, la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, procede a la adjudicación del proceso de Contratación Directa No **PN RASES No7 CD 068 2026**.

Que, a lo largo del proceso de contratación, se dio aplicación a todos los principios constitucionales de la función administrativa y a los legales de la contratación estatal, en particular el de contradicción, al garantizar a todos los proponentes el tiempo necesario para presentar y sustentar sus observaciones al informe de evaluación.

Que, en mérito de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007, el Jefe Regional Aseguramiento en Salud No. 7.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

RESOLUCIÓN NÚMERO - 144 - **DEL** 02 JUL 2026 **HOJA No. 5,**
"CONTINUACIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA, NÚMERO PN RASES No 7 CD 068 2026"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Adjudicar el proceso de selección Contratación directa- Interadministrativo, prestación de servicios de salud a través de procedimiento de Contratación Directa No **PN RASES No7 CD 068 2026, RED SALUD CASANARE E.S.E**, con NIT. **844.004.197-2,** representada legalmente por la señora **LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS**, identificada con cedula de ciudadanía No **52.897.176** expedida en Bogotá D.C, cuyo objeto es **la "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS DE BAJA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 EN LOS MUNICIPIOS SABANALARGA, VILLANUEVA, MONTERREY, MANÍ, CHAMEZA, RECETOR, NUNCHIA, SAN LUIS DE PALENQUE TRINIDAD, OROCUE, TÁMARA, PORE, PAZ DE ARIPORO, HATO COROZAL, SACAMA, Y LA SALINA,** con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **(SIIF II) No 34326** del **10/06/2026,** expedido por la Auxiliar de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, por por un valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($69.000.000,00) M/CTE**.

ARTÍCULO 2°. Entiéndese notificado al gerente de **RED SALUD CASANARE E.S.E**, con NIT. **844.004.197-2,** representada legalmente por la señora **LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS**, identificada con cedula de ciudadanía No **52.897.176** expedida en Bogotá D.C, de la presente Resolución en la página Web www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 66, 67. 68 y 69 de la Ley 1437 del 2011

ARTÍCULO 3°. Notificarse del contenido de la presente resolución en la página del SECOP II, de conformidad con lo dispuesto Artículo 55 al 67 seguido de la Ley 1437 del 2011

ARTÍCULO 4°. La presente Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al Adjudicatario, de conformidad con el inciso tercero del Artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 5°. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 10 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6°. Publicar el presente acto administrativo en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II, con el fin de enterar el contenido del mismo a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo, según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 7º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los, 02 JUL 2026

Mayor **LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7(E)

Elaboró: SI. JOSE NORBEY AUSIQUE COBOS.
GRUPO DE CONTRATOS.

Revisó: CPS. EVELYNE ALEXANDRA BENITEZ GUTIERREZ
ABOGADA RASES7.

Revisó: CT SERGIO ANDRES RUIZ HIDALGO
RASES No7 ÁREA ADMINISTRATIVA RASES No 7

Ubicación: \\dsclipi-contra7\COMPARTIDARASES7\5. CARPETA 2025\1. PROCESOS RASES N 7\INTERADMINISTRATIVOS

Calle 15 No. 15ª-33 av. los maracos
demet.rase7-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE